

NORMAS QUE RIGEN LAS PRUEBAS

- A) Todo jugador con licencia en vigor expedida por la Real Federación Española de Golf tiene derecho a participar en cualquiera de las competiciones que figuren en este calendario oficial en las condiciones que más abajo se enumeran, a excepción de aquellas pruebas reservadas a jugadores de una determinada condición (senior, junior, socios de determinados clubs, etc.) que no concurra en el interesado.
- B) En los campeonatos de España de cualquier categoría que en éste programa figuren con letras **ROJAS** , todos los jugadores inscritos abonarán idéntica cuota de inscripción. Ninguna otra cantidad podrá ser exigida bajo ningún concepto para poder participar en la prueba.

En las prueba de segunda categoría, que figuran con letras **VERDES** y en las de primera, que no sean Campeonatos de España, todos los jugadores federados por un club o entidad inscritos abonarán idéntica cuota de inscripción.

Ninguna otra cantidad podrá ser exigida bajo ningún concepto para poder participar en la prueba.

Para los jugadores federados como independientes o por clubs sin campo en juego homologado inscritos, el Comité de Competición del campo dónde se celebre la prueba, podrá establecer una cuota adicional, que nunca podrá ser superior al green fee que fue estipulado en dicho centro. Esta aparente discriminación viene justificada por el hecho de que los federados a través de clubs y entidades con campo en juego homologado, con las cuotas que aportan a lo largo del año, mantienen unas instalaciones, mientras que los otros, acuden a ellas sin colaborar a su mantenimiento, por lo que parece lógico que tengan que tener un trato económico distinto.

En las pruebas de primera categoría la cuota de inscripción será fijada por la Real Federación Española.

“En las pruebas de segunda categoría, cuya denominación lleve la palabra “Campeonato”, la inscripción la fijarán los Comités de Competición de los Centros dónde se jueguen, pero en ningún caso podrá exceder su cuantía del 200% de la que se pagó en el último Campeonato Nacional de Aficionados de España celebrado. En el resto de las pruebas de esta categoría, el montante de la inscripción quedará al arbitrio del Comité de Competición correspondiente. Las fechas de estas pruebas serán inamovibles y si por causa de fuerza mayor, alguna tuviera inevitablemente que ser variada, deberá solicitarse previamente autorización de la Real Federación Española”

- C) En las pruebas de tercera categoría que en este Programa figuran con letras minúsculas, o en aquellas que se celebren sin figurar en este Calendario

Oficial, los Comités de Competición estarán autorizados a cobrar a los jugadores que no sean socios o abonados de su respectivo centro, además de la cuota de inscripción, una cantidad adicional que nunca podrá ser superior al green fee estipulado en dicho centro.

En estas pruebas podrán ser variadas las fechas por sus Comités de Competición, aunque se recomienda que procuren mantenerlas en la mayoría de los casos posibles. La variación nunca podrá decidirse con menos de tres días de antelación y con comunicaciones y explicación de los motivos a la Federación Territorial o Delegación correspondiente.

- D) Los jugadores junior pagarán en todas las competiciones y por todos los conceptos el 50 por 100 del total de las cuotas establecidas.
- E) Los jugadores infantiles pagarán en todas las competiciones y por todos los conceptos el 50% del total de las cuotas establecidas. En las pruebas reservadas a infantiles, la inscripción no podrá exceder de 20 euros.

NOTA: En las pruebas Pro-Am podrán regir normas diferentes a todas las anteriormente expuestas, que serán fijadas libremente por los Comités de Competición de los Centros que las organizan.

LIMITE DE INSCRITOS EN LAS DIFERENTES PRUEBAS

- 1) Todo jugador que se inscribe, antes de finalizar el plazo fijado en la hoja de inscripción, queda inscrito con los mismos derechos que los que lo hicieron con anterioridad a él.
- 2) Todos los inscritos deberán tener conocimiento previo de la norma que ha de aplicarse para seleccionar, de entre los mismos, aquellos jugadores que participarán en la competición.
- 3) Campeonatos y pruebas scratch. En los Campeonatos y en aquellas pruebas en las que el trofeo principal se juega scratch, se eliminarán los inscritos de mayor hándicap hasta alcanzar el número máximo de participantes.
- 4) Pruebas hándicap. En este tipo no se puede recurrir a la eliminación en función del hándicap, ya que por definición, en estas pruebas, todos los inscritos tienen las mismas posibilidades. Por tanto cada club podrá establecer, antes del 1 de enero de cada año, el sistema que crea más idóneo para el mismo, previa aprobación por esta Nacional, en el que podrá tenerse en cuenta la condición, o no, de socio, del jugador inscrito, en el bien entendido que si un club, al distinguir entre ellos, no reserva como mínimo un 20% de las plazas para los no socios, la prueba tendrá carácter social y así se hará figurar en el calendario.

Otra posible fórmula de selección podrá ser separando por categorías los días de la competición, otra por sorteo, etc.

UTILIZACIÓN DE COCHES DE GOLF

El uso de coches de golf en las competiciones que figuran en este calendario, en rojo o en verde está prohibido. Penalidad por infracción de esta norma: descalificación.

En las pruebas que figuran con minúsculas o en las reservadas a jugadores seniors, se autoriza el uso de coches de golf, sin penalidad, salvo que el Comité de la prueba lo prohíba (ver regla local en Circular 79/87; 49/97)

AVISO

De conformidad con las recomendaciones establecidas por la EGA (European Golf Association) todos los participantes en cualquier competición, pueden ser objeto de control antidoping, cuyo resultado positivo lleva consigo la descalificación)

Todo ello dentro de las normas establecidas por el Comité Olímpico Internacional, para el conjunto de los deportes.